Universidad de Nariño

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Circular 006

REQUISITOS PARA EL RETIRO DE CESANTÍAS

La División De Recursos Humanos, informa que el retiro de cesantías como excepción a la regla general de liquidación y entrega del auxilio de cesantía en la terminación del contrato de trabajo; la normativa laboral permite la liquidación y pago del auxilio de cesantía parcial, únicamente para los siguientes eventos:

RETIRO DE CESANTÍA PARA COMPRA DE INMUEBLE – VIVIENDA. (Reglamentado artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 18)

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Fotocopia legible de su Cédula de Ciudadanía del vendedor y comprador
- Original del Contrato de promesa de compraventa de Vivienda – Inmueble
- Original del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien que se da a la venta (no mayor a 3 meses)
- Certificación del Fondo de Cesantías donde conste el monto que posee en su cuenta individual
- Partida de Matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o
- Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente
- Cuando se trate de vivienda familiar, declaración manifestando que reside en dicha vivienda

RETIRO DE CESANTÍA PARA REMODELACIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. (Reglamentado artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 18)

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Original de contrato de Remodelación, reparación, ampliación o construcción de Vivienda

- Fotocopia autenticada de Cédula de Ciudadanía y matrícula del profesional de la persona que realizara la obra
- Original del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien. (no mayor a 3 meses)
  Partida de Matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o
- Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente

- Cuando se trate de vivienda familiar, declaración manifestando que reside en dicha vivienda

RETIRO DE CESANTÍA PARA LIBERACIÓN DE HIPOTECA. **(Reglamentado artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 18)**

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Certificación de la entidad crediticia sobre el monto de la deuda.
- Original del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien. (no mayor a 3 meses)
- Partida de Matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o
- Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente.

RETIRO DE CESANTÍA PARA FINANCIAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS DEL TRABAJADOR, SU CÓNYUGE, COMPAÑERA O COMPAÑERO PERMANENTE Y SUS HIJOS, EN ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECONOCIDAS POR EL ESTADO. (Reglamentado en Numeral 3º, Ley 50 de 1990 el artículo 6° del Decreto 2791 de 1991

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía

- Certificación de la institución donde conste el Nombre, NIT, concepto y la obligación de pagar una suma y/o recibo de pago
- Registros civiles para el pago de estudios de hijo.
- Partida de matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o
- Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente.

Nota (…"*el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva". Ley 50 de 1990*).

PARA EL RETIRO DE CESANTIAS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRRO USTED DEBE:

Presentar el FORMULARIO DE RETIRO DE CESANTIAS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO el cual lo puede solicitar directamente en la oficina del FNA o lo descarga en la el siguiente enlace https://www.fna.gov.co/cesantias/retiros-parciales

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS